

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 23 de JUNIO de 2017 No. 43 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:**

**ORGANISMO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase aprobar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Página 1

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

Acuérdase reformar el numeral 17 del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 14-2017 de fecha 2 de enero de 2017.

Página 2

**PUBLICACIONES VARIAS**

**MUNICIPALIDAD DE MIXCO,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

Acuérdase autorizar la SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS PARA CIRCULAR Y DESARME QUE SE ENCUENTRAN EN EL PREDIO MUNICIPAL MINERVA ZONA ONCE DE MIXCO y PREDIO PARALELA ZONA CUATRO DE MIXCO.

Página 3

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MARTIN JILOTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**

ACTA NÚMERO 15-2017  
PUNTO DÉCIMO SEGUNDO

Página 4

**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 6
- Nacionalidades	Página 6
- Líneas de Transporte	Página 6
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 9
- Remates	Página 14
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 20
- Convocatorias	Página 14, 20

**FE DE ERRATA**

En la edición del 13 de junio de 2017, TOMO: CCCVII, Edición 35, Página 2. Por error en la fecha de emisión del Acuerdo Ministerial 274-2017 del Ministerio de Cultura y Deportes se consignó 10 de abril de 2016, siendo el correcto 10 de abril de 2017; por tal razón se hace la presente FE DE ERRATA, para los usos y efectos legales correspondientes.

(E-568-2017)-23-junio

**ORGANISMO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase aprobar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 118-2017  
EJERCICIO FISCAL 2017**

Guatemala, 13 de junio de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio;... y en el Artículo 98, indica que con el objeto de atender las necesidades del segmento poblacional del adulto mayor, se aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)** financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con destino al programa de Atención al Adulto Mayor, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dichos Ministerios, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y los Ministerios de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social solicitan ampliar sus presupuestos de Egresos, por la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360)** para incorporar recursos de la donación AECID-SEICMSJ-1-2016, Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia, de saldos de caja de recursos derivados por extinción de dominio, de la donación y préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Apoyo a la Reforma Policial y Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal respectivamente y de la colocación de Bonos del Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 228 de fecha 24 MAY 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 124 de fecha 02/06/2017, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y de los Ministerios de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 97 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360); contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q	
		<b>TOTAL:</b>	<b>39,781,360</b>	
4	16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,600,000</b>	
		Donaciones Corrientes	1,600,000	
	4	De gobiernos extranjeros	1,300,000	
		20	De organismos e instituciones internacionales	300,000
	23		<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>21,491,857</b>
		1	Disminución de Disponibilidades	21,491,857
10		Disminución de caja y bancos	21,491,857	

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
	24	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	<b>11,664,800</b>
		Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	11,664,800
	10	Colocación de bonos	11,664,800
	25	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</b>	<b>5,024,703</b>
		Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	5,024,703
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	5,024,703

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360); contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	<b>TOTAL:</b>		<b>39,781,360</b>
52	Ministerio de Gobernación	18	15,756,081
53	Ministerio de Gobernación	18	5,735,776
73	Ministerio de Gobernación	52	5,024,703
74	Ministerio de Gobernación	61	300,000
14	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	11,664,800
12	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia)	61	1,300,000

Fuentes de Financiamiento: 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio  
41 Colocaciones internas  
52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>39,781,360</b>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b>26,816,560</b>
Funcionamiento:	26,816,560
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>11,664,800</b>
Funcionamiento:	11,664,800
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b>1,300,000</b>
Funcionamiento:	1,300,000

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360), contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.

JIMMY MORALES CABRERA

Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

Alvaro Enrique Samayoa Arana  
Viceministro Administrativo Financiero  
Encargado del Despacho

Carlos Adolfo Martínez Gullarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA